



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2024-A/MDC

Calzada, 21 de marzo del 2024

### VISTO:

El Informe N°031-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N°115-2024-OGPyP/MDC, de fecha 20 de marzo, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente al Plan de Trabajo "**Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes 2024**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo**, articulando a las municipalidades **con sus vecinos**. En dicho proceso se establecen las **políticas públicas de nivel local**, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para (...) 8) **Desarrollar y regular actividades** y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante informe N°031-2024-GDEyGA/MDC, de fecha 15 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental hace llegar ante la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo para "El Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes 2024", por el importe total de S/. 32,563.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), para su asignación presupuestal y aprobación y ejecución;

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



[municdistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municdistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N°115-2024-OGPyP/MDC, de 20 de marzo del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/. 32,563.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinado, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para la aprobación del Plan de Trabajo para "El Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes 2024";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo para "EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES 2024", por el importe total de S/. 32,563.00 (Treinta y dos mil quinientos sesenta y tres con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GDEyGA
- OGPYP
- Imagen Institucional
- Archivo



Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Ccl. 930 169 968 RUC: 20187348774



[municidistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municidistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>